

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS TERCERA FEMENINA ZONA SUR GRUPO 4

Ref. LV2025/03

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

SETE PIAS PADEL – CCD SANXENXO STARVIE (14/09/2025)

Vista la reclamación de alineación indebida presentada por la capitania del equipo visitante, basada en el hecho de que una jugadora alineada por el equipo local no figuraba inscrita en la plantilla del equipo en el momento de disputarse el encuentro, habiéndose constatado su inscripción posterior a la disputa del encuentro, y vistas las alegaciones de la capitania del equipo local reconociendo el error y sus consecuencias, añadiendo que la jugadora es miembro habitual del club y que su no inclusión en el listado fue producto de un despiste, sin intención alguna de transgredir la normativa ni de obtener ventaja deportiva indebida, teniendo en cuenta que ha resultado acreditado y también expresamente reconocido que la jugadora objeto de reclamación no se hallaba válidamente inscrita en el equipo Sete Pías Pádel en el momento en que fue alineada, debiéndose destacar también que la infracción tipificada como alineación indebida no requiere intencionalidad dolosa ni ánimo de obtener ventaja deportiva, bastando la concurrencia del hecho objetivo del incumplimiento del requisito reglamentario, es por todo ello que procede:

Sancionar al club Sete Pías Pádel con multa de 40 euros y a su equipo Sete Pías Pádel con pérdida del encuentro por 0/3 con resultado de 0/6 0/6 en cada partido.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 17 de septiembre de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao